Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo cuarto, 37 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 23, 27 fracción I y 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se tiene por rendida la protesta de ley del ciudadano Gumersindo Gómez Montes, como diputado suplente con funciones de diputado propietario de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir de la presente fecha, hasta en tanto en cuanto el ciudadano Humberto Agustín Macías Romero, se incorpore a sus funciones legislativas.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica. Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 31, párrafo segundo de la Constitución Política del estado Libre y soberano de Tlaxcala; 5 fracción 1, 7, 9, fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se reforma el punto PRIMERO, del Acuerdo de fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

PRIMERO....

SEGUNDO. Se declara como coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de Partido, para el tercer año de ejercicio legal de la Sexagésima Primera Legislatura a los ciudadanos:

PAN ...
PRI ...
PRD ...
PANAL ...

PAC Dip. Lincoln Rodríguez Rodríguez

PVEM Dip. Efraín Flores Hernández

PT .

PS Dip. María de los Ángeles Ramírez Bustos

MC ...

MORENA ..

TERCERO....

CUARTO....

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado, se pide a los Diputados Lincoln Rodríguez Rodríguez, Efraín Flores Hernández y María de los Ángeles Ramírez Bustos, se integren de forma inmediata a los trabajos correspondientes de la Junta de Coordinación y Concertación Política.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis, por el que se declaran como integrantes del Comité de Administración, para el Tercer Año de Ejercicio Legal del Poder Legislativo del Estado a los Diputados Representantes de los Grupos Parlamentarios, para quedar como sigue:

PRIMERO...

PAN ...

PRI ...

PRD ...

PANAL ...

PAC ...

PVEM Dip. María Antonieta Maura Stankiewicz Ramírez

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado, se pide a la **Diputada María Antonieta Maura Stankiewicz Ramírez**, se integre de forma inmediata a los trabajos correspondientes del Comité de Administración.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano José Gilberto Temoltzin Martínez, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de

la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano José Gilberto Temoltzin Martínez, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características se mencionan de la forma siguiente:

- 1. Camioneta marca Chevrolet, modelo 1990, con número de serie 3GCEC20T2LM114912, amparada con la factura número 03568, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el veintinueve de enero de mil novecientos noventa, a favor del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala.
- 2. Camioneta marca Chevrolet, modelo 1993, con número de serie 3GCEC30KOPM139276, amparada con la factura número 711, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres, a favor del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala.
- 3. Camioneta Silverado 2500, marca Chevrolet, modelo 2004, con número de serie 1GCEC14V64Z213108, amparada con la factura número 10132, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el doce de febrero del dos mil

cuatro, a favor del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala.

Los documentos que el Presidente Municipal presenta para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica. Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte patrimonio municipal, cuyas del características son:

- 1. Camión Dodge, tipo Volteo, modelo 1984, con número de serie L4-07836, expedida por Distribuidora Chrysler Puebla, S.A., de C.V., el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a favor del Municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.
- 2. Camioneta Ford, modelo 1993, con número de serie AC2LMS-45683, amparada con la factura número 0260, expedida por Automotores Coahuilenses, S.A., de C.V., el catorce de enero de mil novecientos noventa y

tres, a favor de Ramón González de León y endosada al Municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

3. Automóvil Volkswagen Sedan, modelo 1998, con número de serie 3VWS1A1BXWM526800, amparado con la factura número 009, expedida por Club Campestre El Cristo A.C., el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a favor de Maria del Carmen Blanco de Nuñez y endosada al Municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

Los documentos que presentan, la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *